

## ABRIL 2011

### ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DE 2011 ACTA NO. 49.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Marzo del presente año.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta del Tabulador de Cuotas de Productos no Especificados o Diversos a cobrar para el Ejercicio Fiscal 2011.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR MAYORIA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la propuesta del Tabulador de Cuotas de Productos no Especificados o Diversos a cobrar para el Ejercicio Fiscal 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la propuesta del Tabulador de Cuotas de Productos No Especificados o Diversos a cobrar para el ejercicio fiscal 2011, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 2, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en el párrafo tercero, del artículo 4, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

**TERCERO.-** Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común.

Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, se estipule en las concesiones o contratos respectivos.

**CUARTO.-** Por su parte el artículo 2, de la ley mencionada en el punto anterior, señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

**QUINTO.-** Que el artículo 66, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tendrán, entre otros, como Productos, los no especificados.

**SEXTO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011, en su artículo primero, señala que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, se integrará con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están, en el numeral 5., de la fracción IV, del mencionado precepto, los Productos diversos.

**SÉPTIMO.-** Que en virtud de que actualmente el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal recauda por los servicios que presta en su función de derecho privado Productos que se consideran como No especificados o diversos, es menester aprobar por el Cuerpo Colegiado de esta

Ciudad, el Tabulador de Cuotas de dichos Productos a Cobrar para el ejercicio fiscal 2011, por dichos servicios, el cual se identifica en el presente como Anexo I.

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que no confieren los artículos 69, 73 y 74 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, ponemos a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se apruebe el Tabulador de Cuotas a Cobrar para el ejercicio fiscal 2011, de los Productos que se consideran como No especificados o diversos, los cuales el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal recauda por los servicios que presta en su función de derecho privado y el cual esta identificado como Anexo I en el presente dictamen.

**Segundo.-** Se autoriza a la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento y/o de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, a conceder en forma general a las personas que considere indispensable esta medida Subsidios en lo que respecta a estos productos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de abril del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



# MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



## CUOTAS DE RECUPERACION

CONCEPTO	U. DE MEDIDA	CUOTAS s.m.
<b>PASAPORTES</b>		
PAGO MUNICIPAL POR TRAMITE	EVENTO	1,892310
SERVICIO DE FOTOGRAFÍA	EVENTO	0,688113
<b>PANTEONES</b>		
INHUMACIÓN EN PANTEONES MUNICIPALES	EVENTO	6,020987
INHUMACIÓN EN PANTEÓN LOS PINOS	EVENTO	10,321693
EXHUMACIÓN	EVENTO	11,181834
VENTA DE TERRENO DE	LOTE	215,035266
<b>PISTA DE HIELO</b>		
CUOTA DE RECUPERACIÓN	1.5 hrs.	0,172028
<b>AUDITORIO MUNICIPAL</b>		
ARRENDAMIENTO		
SINDICALIZADOS	6 hrs.	8,601411
EMPLEADOS	6 hrs.	17,202821
PUBLICO EN GENERAL	6 hrs.	68,811285
<b>TEATRO MUNICIPAL FIDEL VELÁSQUEZ</b>		
ARRENDAMIENTO	5 hrs.	86,014106

<b>CASA DE LA CULTURA</b>		
ARRENDAMIENTO	5 hrs.	43,007053
<b>BAÑOS PÚBLICOS MERCADO ARTESANAL</b>		
CUOTA DE RECUPERACIÓN	EVENTO	0,051608
<b>CAMPAMENTO DE VERANO</b>		
UNIDAD LOMAS	EVENTO	0,860141
<b>DEPORTES</b>		
ACCESO ALBERCA	DIA	0,172028
NATACION	MENSUAL	2,580423
NADO SINCRONIZADO	MENSUAL	1,720282
ACUAROBIC'S	MENSUAL	2,580423
GIMNASIA	MENSUAL	1,032169
AEROBICS	MENSUAL	1,290212
HALTEROFILIA	MENSUAL	0,860141
BOX	MENSUAL	0,860141
KARATE	MENSUAL	0,860141
JUDO	MENSUAL	0,860141
VOLEIBOL	MENSUAL	0,860141
BADMINTON	MENSUAL	0,860141
HANDBALL	MENSUAL	0,860141
ATLETISMO	MENSUAL	0,860141
PATINES S/ RUEDAS	MENSUAL	0,860141
AJEDREZ	MENSUAL	0,860141

Por instrucciones de la C. Presidente Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo Nuevo León, me permito manifestar que en la actualidad existe la posibilidad de gestionar ante las Autoridades Federales competentes, la obtención de recursos extraordinarios hasta por un monto de \$500'000,000.00 Quinientos millones de pesos, destinados para el fortalecimiento de la Infraestructura Municipal.

En ese orden de ideas, en sesión de fecha 31 de marzo de 2011, el Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., autorizó a la C. Presidente Municipal, el realizar las gestiones y acciones necesarias a fin de obtener recursos extraordinarios ante las Autoridades Federales competentes, hasta por un monto de \$500'000,000.00 quinientos millones de pesos, que permitan la realización desarrollo y adquisición de bienes necesarios para el fortalecimiento de la infraestructura municipal. Sin embargo, para la obtención de tales recursos, es necesario la constitución de un Fideicomiso para que éste administre los recursos que en su caso se obtengan.

Por ello, se propone al R. Ayuntamiento, se autorice a la C. Presidente Municipal para constituir un fideicomiso para que el fiduciario administre los recursos que se destinarán para el apoyo de obras de infraestructura del municipio, recursos que serán depositados en la cuenta que para tal efecto se abra, tomándose como fideicomitente al propio municipio, independientemente que los recursos provengan de la federación, estados o de terceros, así como la autorización para celebrar los contratos de servicios que sean necesarios o convenientes para tales fines.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud de acuerdo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se autoriza a la C. Presidente Municipal, para constituir un fideicomiso para que el fiduciario administre los recursos que se destinaran para el apoyo de obras de Infraestructura del Municipio, recursos que serán depositados en la cuenta que para tal efecto se abra, tomándose como fideicomitente al propio Municipio, independientemente que los recursos provengan de la Federación, Estados o de Terceros, así como la autorización para celebrar los contratos de servicios que sean necesarios o convenientes para tales fines.

**ABRIL 2011**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ABRIL DE 2011  
ACTA NO. 50**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2011.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL  
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2011**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2011**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Enero del 2011-dos mil once, al 31-treinta y uno de marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 194'206,167.00 (Ciento noventa y cuatro millones doscientos seis mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$188'850,036.00 (Ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 5'356,130.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	<b>\$ 194'206,167.00</b>
Total de Egresos en el Período	<b><u>\$ 188'850,036.00</u></b>
Remanente	<b>\$ 5'356,130.00</b>

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del

Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2011, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se apruebe el primer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2011; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

**Tercero.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Primer Trimestre del año 2011.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 12 días del mes de Abril del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



## MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2011 AL 31/03/2011

INGRESOS	PERIODO	%
IMPUESTOS	62.438.558	32,15%
DERECHOS	9.479.946	4,88%
PRODUCTOS	386.923	0,20%
APROVECHAMIENTOS	929.250	0,48%
PARTICIPACIONES	69.041.482	35,55%
APORTACIONES FEDERALES	51.901.542	26,72%



APORTACIONES ESTATALES	-	0,00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	28.464	0,01%
FINANCIAMIENTO	-	0,00%

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>194.206.167</b>	<b>100%</b>
--------------------------	--------------------	-------------

EGRESOS	PERIODO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26.149.035	13,85%
SERVICIOS COMUNITARIOS	23.038.285	12,20%
DESARROLLO SOCIAL	9.558.397	5,06%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	20.853.230	11,04%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	6.704.392	3,55%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	26.077.093	13,81%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	38.155.342	20,20%
APORTACIONES FEDERALES	38.314.263	20,29%

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>188.850.036</b>	<b>100,00%</b>
-------------------------	--------------------	----------------

<b>REMANENTE</b>	<b>5.356.130</b>
------------------	------------------

#### RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2011	176.136.514
MAS INGRESOS	194.206.167
MENOS EGRESOS	- 188.850.036
<b>SALDO AL 31 DE MARZO DE 2011</b>	<b>181.492.644</b>

#### INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	132.000
BANCOS	102.300.853
CUENTAS POR COBRAR	117.908.774
CUENTAS POR PAGAR	- 38.848.982
<b>SALDO AL 31 DE MARZO DE 2011</b>	<b>181.492.644</b>

\_\_\_\_\_  
LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS A. FRANCO GARCÍA  
SÍNDICO PRIMERO

\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO G. ORTIZ GIL GONZALEZ  
TESORERO MUNICIPAL



JUAREZ #100 / GENERAL ESCOBEDO N.L. / TEL: 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



# MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD

## AL 31 DE MARZO DEL 2010

ACTIVO		
	FONDO FIJO	\$ 132.000
	BANCOS	\$ 102.300.853
CUENTAS POR COBRAR		
	DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 27.935
	ANTICIPO GASTOS POR	
	COMPROBAR	\$ 1.138.499
	DOCUMENTOS POR	
	COBRAR	\$ 230.402
	DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 290.943
	DEUDORES DIVERSOS	\$ 208.738
	RECURSOS DEL ESTADO	\$ 22.650.393
	FIDEICOMISO	\$ 91.529.711
	CUENTA PUENTE	\$ 1.832.152
	TOTAL DE CUENTAS POR	
	COBRAR	\$ 117.908.774
TOTAL ACTIVO		\$ 220.341.627
PASIVO PATRIMONIO		
PASIVO		
	CUENTAS POR PAGAR	
	NOMINA	\$ 3.808.055
	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 15.898.407
	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 19.142.321
	ANTICIPO APORTACION DE	
	VECINOS	\$ 200
	TOTAL DE CUENTAS POR	
	PAGAR	\$ 38.848.982
TOTAL PASIVO		\$ 38.848.982
PATRIMONIO		
	PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 176.136.514
	REMANENTE DEL	
	EJERCICIO	\$ 5.356.130
TOTAL PATRIMONIO		\$ 181.492.644
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$ 220.341.627



**DETALLE DE INGRESOS REALES  
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011  
DEL 01/01/2011 AL 31/03/2011**

<b>CONCEPTO</b>	<b>1ER. TRIM.</b>
<b><u>IMPUESTOS</u></b>	
Predial	47.342.811
Adquisición de Inmuebles	14.698.184
Juegos Permitidos	19.060
Recargos y Accesorios	378.502
	<b>62.438.558</b>
<b><u>DERECHOS</u></b>	
Construcciones y Urbanizaciones	3.588.305
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	113.453
Inscripciones y Refrendo	3.763.192
Revisión, Inspección y Servicios	699.757
Expedición de Licencias	1.244.058
Limpieza de Lotes Baldíos	9.383
Ocupación de la Vía Pública	61.799
	<b>9.479.946</b>
<b><u>PRODUCTOS</u></b>	
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	6.625
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	135.335
Diversos	244.963
	<b>386.923</b>
<b><u>APROVECHAMIENTOS</u></b>	
Multas	869.245
Donativos	60.005
Diversos	-
	<b>929.250</b>
<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>	
Fondo General de Participaciones	48.697.967
Fondo de Fiscalización	655.228
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	1.299.180
Programa Actívate	366.462
Fondo de Fomento Municipal	5.862.134
Tenencia	8.415.200
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1.205.489
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2.539.822
	<b>69.041.482</b>
<b><u>APORTACIONES FEDERALES</u></b>	
Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2011)	16.676.744
Fdo. De Infraestructura Municipal (2011)	27.190.899
Subsemun (2011)	-
Otras Aportaciones	8.033.899
	<b>51.901.542</b>
<b><u>APORTACIONES ESTATALES</u></b>	
Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	-
Fondo de Desarrollo Municipal	-
Fondo de Ultracrecimiento	-
Fondos Descentralizados	-
	<b>-</b>
<b><u>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</u></b>	

Recaudación	28.464
	<b>28.464</b>

**FINANCIAMIENTO**

Financiamiento	-
	<b>-</b>

**TOTAL**

**194.206.167**



JUAREZ #100 / GENERAL ESCOBEDO N.L. / TEL: 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



# MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



**DETALLE DE EGRESOS REALES  
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011  
DEL 01/01/2011 AL 31/03/2011**

**CONCEPTO**

**1ER. TRIM.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Administración de la función pública	26.149.035
	<b>26.149.035</b>

**SERVICIOS COMUNITARIOS**

Servicios Comunitarios	3.915.467
Servicios Generales	1.638.936
Alumbrado Público	11.829.590
Limpia Municipal	3.072.659
Parques y Jardines	1.449.099
Mtto. De Vías Publicas	1.132.534
	<b>23.038.285</b>

**DESARROLLO SOCIAL**

Educación y Deportes	3.223.555
Asistencia Social	4.798.429
Otros Servicios Sociales	1.536.412
	<b>9.558.397</b>

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

Policía y tránsito	20.794.170
Buen Gobierno	59.060
	<b>20.853.230</b>

**ADMINISTRACIÓN HACENDARIA**

Administración Hacendaria	6.704.392
	<b><u>6.704.392</u></b>

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Intereses	663.342
ADEFAS	24.206.811
Deuda Pública	1.206.940
	<b><u>26.077.093</u></b>

**DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Obras Públicas Directas	38.155.342
	<b><u>38.155.342</u></b>

**APORTACIONES FEDERALES**

Fondo de Infraestructura Social 2010	609.210
Fondo de Infraestructura Social 2011	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011	37.705.053
SUBSEMUN 2011	0
	<b><u>38.314.263</u></b>

**TOTAL**

**188.850.036**



**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2011.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL  
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Primer trimestre del año 2011**, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2011, lo anterior bajo el siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicárnosle informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2011.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 23 punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

**TERCERO.-** Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

<b>MES</b>	<b>IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS</b>
Enero 2011	\$ 8'916,793
Febrero 2011	\$ 5'383,255
Marzo 2011	\$ 2'260,726
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16'560,774</b>

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2011, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 12 días del mes de Abril del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **5,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Provilleón, en esta Ciudad**, lo anterior con el objeto de construir **un Centro de Atención Múltiple** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato del bien inmuebles municipal con superficie de **5,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Provilleón, en esta Ciudad**, entre las calles Cerro de Chapultepec, Cerro del Tepeyac y Cerro de los Remedios, en la mencionada Colonia, con el fin de llevar a cabo la construcción de **un Centro de Atención Múltiple** para atender la demanda educativa en ese sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la **Colonia Provilleón**, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 07-101-001, siendo la superficie total del área municipal de 6,625.64m<sup>2</sup>.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**TERCERO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de **un Centro de Atención Múltiple** para uso de la mencionada Secretaría en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de Un Contrato de Comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**CUARTO.-** En virtud de lo mencionado en el punto anterior y toda vez que con la construcción y puesta en marcha del **Centro de Atención Múltiple** que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, tiene contemplado operar en este Municipio y con el cual se atendería la demanda educativa a alumnos con lento aprendizaje en el sector donde se pretende edificar dicho Centro, es primordial cambiar el destino que actualmente cuenta el inmueble propiedad municipal, ya que en el caso concreto en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 1, de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de Nuevo León, se actualiza en la especie la existencia de una causa de utilidad pública, ya que con la construcción del **Centro de Atención Múltiple** está sería una obra destinada a prestar servicios en beneficio de la colectividad.

**QUINTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público y que atentos a lo dispuesto por la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento solicitado.

**SEXTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con **un Centro de Atención Múltiple** del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, en términos de lo dispuesto por el artículo 201, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, cambiar el destino que actualmente cuenta el inmueble a otorgar en comodato y el cual está mencionado en el cuerpo del presente dictamen, ya que en el caso concreto, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 1, de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de Nuevo León, se actualiza en la especie la existencia de una causa de utilidad pública, ya que con la construcción del **Centro de Atención Múltiple** está sería una obra destinada a prestar servicios en beneficio de la colectividad.

**SEGUNDO.-** Una vez acontecido lo anterior, se apruebe la celebración del contrato de comodato con el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación,**



respecto de un inmueble municipal con una superficie de **5,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Proviéon, en esta Ciudad**, entre las calles Cerro de Chapultepec, Cerro del Tepeyac y Cerro de los Remedios, en la mencionada Colonia, con el objeto de construir **un Centro de Atención Múltiple**.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como **Centro de Atención Múltiple**, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 12 de Abril del 2011. REGIDOR., HECTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REGIDORA, MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REGIDOR, ARTURO JIMENEZ GUERRA, VOCAL; REGIDORA, LILIA WENDOLY TOVIAS HERNANDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

Por instrucciones de la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, me permito manifestar que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), se encuentran gestionando la regularización de diversos asentamientos irregulares que se encuentran en el territorio municipal. en el caso concreto, nos referimos a los asentamientos denominados “Laderas del Topo Chico”, “Ampliación Eulalio Villarreal” y “Balcones del Río”.

Sin embargo, la complejidad propia y costos de contribuciones que se derivan de los trámites respectivos, nos obligan a formalizar con fomerrey los convenios de coordinación en donde se establezcan en su caso, los subsidios a los impuestos y derechos que se generan en cada expediente de regularización, así como los plazos para que los contribuyentes correspondientes paguen dichas contribuciones, además de las acciones que en su caso correspondan realizar tanto al municipio como a fomerrey, para llevar a cabo la regularización de los asentamientos, en franco beneficio a nuestra población.

En ese orden de ideas, se propone al R. Ayuntamiento Municipal para que conforme a lo dispuesto por el artículo 119 de la ley orgánica de la administración pública municipal, se autorice la celebración de convenios de coordinación entre General Escobedo, N.L. y Fomerrey, para llevar a cabo la regularización de los asentamientos denominados “Laderas del Topo Chico”, “Ampliación Eulalio Villarreal” y “Balcones del Río”, así como para que en dichos instrumentos se autorice el otorgamiento de subsidios en el pago de contribuciones respecto a impuestos y derechos, hasta por el monto máximo que establece la ley correspondiente, cuando a juicio de la Presidencia Municipal sea necesario la aplicación de esta medida.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud de acuerdo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba al Republicano Ayuntamiento Municipal para que conforme a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley orgánica de la Administración Pública Municipal, se autorice la celebración de convenios de coordinación entre General Escobedo, N.L. y Fomerrey, para llevar a cabo la regularización de los asentamientos denominados "Laderas del Topo Chico", "Ampliación Eulalio Villarreal" y "Balcones del Río", así como para que en dichos instrumentos se autorice el otorgamiento de subsidios en el pago de contribuciones respecto a impuestos y derechos, hasta por el monto máximo que establece la ley correspondiente, cuando a juicio de la Presidencia Municipal sea necesario la aplicación de esta medida.